



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N°179-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°338-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de marzo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Informe N° 0297-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de marzo del 2023, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N°429-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de marzo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Informe N° 250-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de abril del 2023 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N°144-2023-GPP-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 353-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 09 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Informe N° 362-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N° 256-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de junio del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00131-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 07 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.



Que, mediante Informe N°179-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al (e)Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que se sirva derivar al área usuaria el expediente de reconocimiento de deuda de Servicio denominado "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), del proveedor, Ismael Ricardo Contreras Humire, ello para su verificación y validación respectiva.

Que, mediante Informe N°338-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, la conformidad de servicio a la Orden de Servicio N° 682-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), del proveedor, Ismael Ricardo Contreras Humire, según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N° 0297-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°338-2023-GDUO-GM/MDS, que considera procedente el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 0682-2022, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Informe N°429-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al (e)Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que declara procedente al reconocimiento de deuda, a favor del





Municipalidad Distrital Sama

proveedor, Ismael Ricardo Contreras Humire, por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 250-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al (e)Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que se cumple con la documentación para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0682-2022.

Que, mediante Informe N° 144-2023-GPP-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que el Servicio denominado: "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), fue brindado para la obra de inversión con C.U.I. 2497353 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", el cual no se encuentra incluido en la cartera de inversiones del presente año. En tal sentido, se requiere que la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, remita la solicitud para su incorporación al Programa Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 353-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraín Barbachán Palacios, solicita al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones para la obra de inversión con C.U.I. 2497353 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", a fin de cancelar las deudas pendientes.

Que, mediante Informe N° 362-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraín Barbachán Palacios, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0682-2022 por el Servicio denominado "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 256-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de junio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, emite la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0682-2022 por el Servicio denominado "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), para la obra la obra de inversión con C.U.I. 2497353 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", de acuerdo al siguiente detalle.

SECUENCIA FUNCIONAL	0133 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PAMPA MOLINA DE LA PROGRESIVA 2+985 HASTA LA PROGRESIVA 4+725 DE LA COMISIÓN DE USUARIOS VALLE BAJO EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 Soles)
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.3.4.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, mediante Informe N° 00131-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, declara viable el reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 0682-2022, a favor del proveedor Ismael Ricardo Contreras Humire, por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), para la obra la obra de inversión con C.U.I. 2497353 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", según detalla en su presente informe.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente,





Municipalidad Distrital Sama

previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0682-2022 por el Servicio denominado "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), para la obra de inversión con C.U.I. 2497353 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampa Molina desde la progresiva 2+985 hasta la progresiva 4+725 de la Comisión de Usuarios Valle Bajo en el Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, ISMAEL RICARDO CONTRERAS HUMIRE identificado con DNI N°00466486, por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0682-2022 por concepto de Servicio denominado "Servicio de Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 256-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	0133 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PAMPA MOLINA DE LA PROGRESIVA 2+985 HASTA LA PROGRESIVA 4+725 DE LA COMISIÓN DE USUARIOS VALLE BAJO EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 Soles)
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.3.4.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ABELMO MELLENBEZ BERRIOS
(r) Gerente Administración y Finanzas



CC.
GM
SAJ
SA
PP
SDUO
USLP
UC
Arch.